



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 170 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 12 FEB. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 139-2024/GOB.REG.PIURA-PIURA-DRSLCC-430020141 de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, el cual solicita se proyecte el Acto Administrativo de ROTACION por estricta necesidad del servicio al servidor profesional **ESPINOZA PERDOMO DANIEL ANTONIO** con el cargo de Médico I Nivel 15, del Centro de Salud Los Órganos a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas, de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos, la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, dispone la rotación por estricta necesidad del servicio al servidor profesional médico **DANIEL ANTONIO ESPINOZA PERDOMO**, del Centro de Salud Los Órganos a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y asimismo otorgar la encargatura de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que, el Dengue es una enfermedad producida por un Arbovirus del género Flavivirus, con cuatro serotipos reconocidos: 1, 2, 3 y 4. Se encuentra presente en más de 100 países y se estima que 3.9 mil millones de personas están en riesgo de adquirir esta infección en el mundo. El Reservorio es el hombre y el *Aedes aegypti*, por tanto, su modo de transmisión es por la picadura de estos mosquitos infectantes; su período de Incubación es de 3 a 14 días (promedio 7 días) y el periodo de transmisibilidad es hasta 6 días, es importante conocer que la susceptibilidad humana es universal y no existe un tratamiento específico ni tampoco se dispone de vacunas aprobadas para prevenirlo;

Que, al estar en un aumento potencial de casos de dengue y otras arbovirosis en toda nuestra jurisdicción sanitaria de la Dirección Sub Regional de salud, que corresponde 8 veces más de los que hemos tenido en el año 2023, y a nivel del país un aumento de más del 40% de los casos, que tienen que ver mucho con los factores y determinantes de salud expuestos, y la resistencia del vector a los químicos de control utilizados entre otros, más las lluvias que actualmente están afectando todos los distritos con presencias de casos, y la presencia ya de 2 muertos por dengue en nuestra jurisdicción sanitaria (1 confirmado y 1 probable);

Que, ante la necesidad de contar con un profesional capacitado con experiencia en la estrategia de enfermedades metaxénicas, en organización de los servicios en respuesta al dengue, en manejo de casos, y con experiencia en salud pública, para tener una respuesta mejor ante la inminente emergencia sanitaria y probable colapso de los diferentes establecimientos de nuestra Jurisdicción sanitaria se requiere: Perfil mínimo requerido: -Profesional de la Salud. -Experiencia Mínima de 05 años en manejo de la estrategia de enfermedades Metaxénicas. -Diplomado en Salud Publica o afines. -Cursos, pasantías de enfermedades Metaxénicas;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78°.- LA ROTACION, consiste en la reubicación del servidor para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 170 -2024-GOB.REG.PIURA-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 12 FEB. 2024

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos precisa lo siguiente:  
"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación del servidor profesional **ESPINOZA PERDOMO DANIEL ANTONIO** con el cargo de Médico I Nivel 15, del Centro de Salud Los Órganos a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas, de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, asimismo otorgar la encargatura de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR** con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero del 2024, por estricta necesidad del servicio al servidor profesional **DANIEL ANTONIO ESPINOZA PERDOMO** con el cargo de Médico I Nivel 15, del Centro de Salud Los Órganos a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas, de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 08 de febrero del 2024, al servidor profesional **DANIEL ANTONIO ESPINOZA PERDOMO**, con el cargo de Médico I Nivel 15, como responsable de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas de la Dirección de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo al interesado, Centro de Salud, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección, Legajos y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Mg. Zaira Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 40135 - BA 1772

ZRMM/JAPP/

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!